



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 21 JUN 2023

2023-5-1-0004993

**VISTO:** la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para la contratación de endeudamiento por un monto de hasta U\$S 300:000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones), a los efectos de cubrir las necesidades de financiamiento derivadas del paro por mantenimiento de la refinería;

**RESULTANDO:** I) que, de conformidad al flujo de caja proyectado por la empresa, el cierre temporario de la refinería podría generar necesidades de fondos adicionales del orden de los U\$S 300:000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones), teniendo en cuenta el costo de mantenimiento estimado y el impacto financiero derivado de la importación de combustibles (en lugar de la refinación de crudo importado), durante el paro por mantenimiento de la refinería;

II) que el acceso al financiamiento antes referido se realizará mediante préstamos bancarios, a través de un proceso competitivo entre varias instituciones financieras; en caso de recurrir además a la contratación de Instrumentos Financieros Derivados (IFD), ésta se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto N° 75/019, de 8 de marzo de 2019, debiendo luego informar los resultados finales al Ministerio de Economía y Finanzas;

III) que la División Asesoría Macroeconómica y Financiera, y la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, no han formulado objeciones a la citada operación, recomendando la obtención de financiamiento en moneda local y a tasas compatibles con la capacidad de pago de la empresa;

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a la solicitud del Ente referido, a los efectos antes indicados, teniendo en consideración las recomendaciones oportunamente efectuadas por la División Asesoría Macroeconómica y Financiera, y la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 233 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y el Decreto N° 75/019, de 8 de marzo de 2019;

GTP/A-DG

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

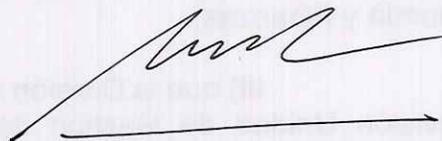
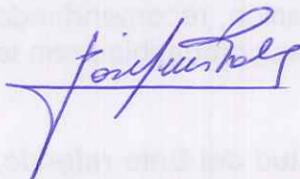
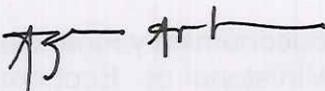
**RESUELVE:**

1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para la contratación de endeudamiento por un monto de hasta U\$S 300:000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones), o su equivalente en moneda nacional, a los efectos de cubrir las necesidades de financiamiento derivadas del cierre temporario por mantenimiento de la refinería, considerando el Ente las recomendaciones oportunamente formuladas por la División Asesoría Macroeconómica y Financiera, y la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, e informar de los resultados finales obtenidos al Ministerio de Economía y Finanzas, detallando las condiciones financieras estipuladas en la respectiva contratación.

La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2024.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 (treinta) días de aprobado.

3º) Pase a la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS